



Fondo Metropolitano de Inversiones
INVERMET

RESOLUCIÓN N° 078 -2012-INVERMET/SGP

Lima, **02 AGO, 2012**

VISTO:

El Informe N° 92-2012-OAJ de fecha 02 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N° 076-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, la Secretaria General Permanente delega facultades en materia de contrataciones públicas al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas como son:

- a) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección de menor cuantía.
- b) Aprobar la reserva del valor referencial en los procesos de selección de menor cuantía.
- c) Autorizar los procesos de estandarización.
- d) Aprobar la cancelación de los procesos de selección de menor cuantía.
- e) Aprobar las bases de los procesos de selección de menor cuantía.
- f) Celebrar los contratos derivados de los procesos de selección de menor cuantía, para la contratación de bienes, servicios y obras, así como suscribir addendas para su modificación, de corresponder.
- g) Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios, derivados de procesos de selección de menor cuantía.
- h) Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable por el contratista, así como en otros supuestos previstos por la Ley.
- i) Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de obras que se presenten a la Entidad.

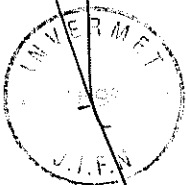
Que, mediante el Informe del visto la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que siendo, que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas sólo puede aprobar la resolución de contratos de los procesos de Menor Cuantía, y a fin de no generar confusión en los especialistas se sugiere aclarar el inciso h) del artículo Primero de la Resolución N° 076-2012-INVERMET/SGP, mediante la expedición de otro acto administrativo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad al artículo 20° del Acuerdo de Consejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACLARAR el inc. h) de la Resolución N° 076-2012-INVERMET/SGP, debe decir:



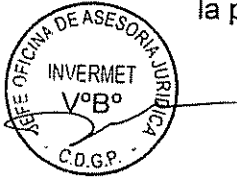


**Fondo Metropolitano de Inversiones
INVERMET**

- h) Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable por el contratista, así como en otros supuestos previstos por la Ley, en los procesos de selección de Menor Cuantía.

SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la publicación en la página web de INVERMET.


TERCERO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



JOSE ITALO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE